

**BOLETIN ECLESIASTICO**

DEL

OBISPADO DE ASTORGA.*Obispado de Astorga.***Circular.**

Para honrar la memoria de nuestra amada y malograda Reina la Señora D.^a María de las Mercedes de Orleans y de Borbon: para pedir á Dios por el eterno descanso de su alma y para satisfacer los justos y piadosos deseos de S. M. el Rey nuestro Señor (q. D. g.); hemos tenido á bien ordenar y ordenamos que en nuestra Santa Apostólica Iglesia Catedral, en todas las Parroquias y Conventos de nuestra Diócesis se celebren con la posible solemnidad sus exequias y honras fúnebres en la forma siguiente:

En la Sta. Iglesia Catedral se cantará el jueves próximo, 4 del presente mes, despues de las horas de coro de la mañana, una Vigilia, Misa y responsos con solemnidad y en la forma prescrita por el Pontifical y costumbres de esta Santa Iglesia.

En las poblaciones donde hubiese mas de una parroquia se celebrarán estas exequias en la principal, ó en donde sea de costumbre, en el dia que el Párroco de ella con acuerdo de los demas determine, con asistencia de todo el Clero, é invitando á todas las autoridades.

En las poblaciones donde no hubiese mas que una parroquia

se verificarán con la solemnidad posible en el dia que los Párrocos ó Ecónomos crean mas apropiado para que puedan asistir los fieles, invitando tambien á las autoridades locales.

En los Conventos de religiosas se cantará igualmente con la Vigilia, una Misa solemne y responsos, en el dia que crean mas oportuno.

Encargamos que lo prescrito se ejecute lo mas pronto posible, y esperamos, lo mismo de nuestro Clero, que de todos los fieles, que procurarán dar esta nueva prueba de su religiosidad y de su amor á nuestros Reyes.

Astorga 2 de Julio de 1878.

✠ MARIANO, OBISPO DE ASTORGA.

SECRETARÍA DE CÁMARA
DEL
OBISPADO DE ASTORGA.

CONTINÚA *la suscripcion de donativos voluntarios abierta en esta Diócesis á favor de la Santa Sede.*

	Rvn.	Cént.
<i>Suma anterior.</i>	3.944	1
El ecónomo de Brime de Urz.	20	
D. Toribio Jañez, vecino de id.	8	

D. José Garcia Rodriguez, id. de id.	8
D. Santiago Alonso de id.	6
D. Ramon Perez, de id.	4
D. ^a Petra Blanco, de id.	4
D. Gabriel Ferrero, de id.	3
D. Santiago Esteban de id.	2
D. Dionisio Marcos, de id.	2
D. ^a Maria de Castro de id.	1 50
D. Juan Miranda, de id.	1
El párroco del Hospital de Orbigo.	10
El coadjutor de Boisan.	4
Su hermana D. ^a Inocencia Perandones.	2
El ecónomo de Brazuelo.	24
El párroco de Santiago de Millas.	40
Cuatro devotos de Carracedo de la Sierra.	10
El párroco de Matachana.	100
El ecónomo de Bretocino.	20
El arcipreste y párroco de Carrizo.	40
El coadjutor de id.	10
Los testamentarios de Don Lázaro Martin (q. e. p. d.) en cumplimiento de la manda que dejó en su última voluntad.	1.000
D. Andres Cela, vecino de Nistal.	40
El párroco de Fuente-en-calada.	20
El arcipreste y párroco de Prada del Bollo.	38 72
El arcipreste y párroco de Toreno.	40

El párroco de Robledo de Losada.	120
El ecónomo de Lucillo.	20
El párroco de Cubo de Benavente.	60
Del cepillo de la parroquia de S. Bartolomé de esta ciudad.	23
Del de Sta. Colomba extramuros de id.	8
SUMA.	5.633 23

(Continua abierta la suscripcion.)

Suscripcion de donativos voluntarios abierta en esta Diócesis para la restauracion de la Santa Iglesia Catedral de Leon.

	<u>Rvn. Cént.</u>
<i>Suma anterior.</i>	5,032 40
El ecónomo de Bretocino.	13
El párroco de Villardecier- vos de Carballeda.	20
D. Eduardo Aragon Ovejero, médico titular de id.	20
Varios feligreses de la par- roquia de S. Salvador de la Bañeza.	8
SUMA.	5.093 40

(Se continuará.)

Astorga 2 de Julio de 1878.
—Lic. Hipólito Rodriguez Malagon, *Canónigo Secretario.*

VARIEDADES.

ALGUNAS CUESTIONES SOBRE LA ASISTENCIA ESPIRITUAL Á LOS ENFERMOS.

Por D. Francisco Pindado.

(Continuacion.)

La ignorancia es el gran enemigo de la religion, lo mismo en el órden especulativo que en el práctico.

17 ¿Cómo se portará el sacerdote con los enfermos crónicos y los valetudinarios?

R. Los enfermos crónicos pueden ser de dos clases, ó hallarse en dos estados muy diferentes. Hay enfermos cuya muerte es segura, pero se sabe con certeza que no morirán sinó pasado mucho tiempo: un tísico, cuya enfermedad empieza á desarrollarse. Hay otros que pueden durar mas ó menos tiempo, quizá algunos meses; pero para los cuales existe actualmente el peligro, y que suelen morir *cuando menos se piensa.*

Con respecto á estos últimos, la cuestion está ya resuelta: son enfermos ordinarios; les obliga actualmente el precepto divino de recibir los sacramentos, de prepararse para el viaje de la eternidad. El sacerdote habrá de repetirles la absolucion y el Viático en el modo y tiempo que su prudencia le aconsejare, y administrarles la Estremauncion oportunamente.

Con respecto á los primeros, tampoco

tenemos mucho que decir: Hemos asentado que la obligacion de recibir los sacramentos comienza cuando comienza el peligro. Cierto; pero este precepto no obliga *pro singulis momentis*; y así, no es necesario que el enfermo los reciba inmediatamente, sinó en tiempo oportuno, cuando al párroco pareciere convenir.

Lo que si conviene muchísimo es que estos enfermos lleven una vida, no solo cristianamente arreglada, sinó devota, en cuanto sea posible; que se confiesen con frecuencia en su casa ó en el templo, y comulguen algunas veces.

Lo mismo se dice de los valetudinarios, esto es, de las personas delicadas, habitualmente enfermas. para las cuales no existe actualmente el peligro de muerte, pero cuya vida está siempre poco segura.

No necesitamos aducir las razones en que se funda esta doctrina, que podríamos llamar evidente; pero, sí nos permitiremos alguna observacion: Una triste y dolorosa experiencia nos atestigua que el mayor número de los que mueren sin sacramentos, ó los reciben con lamentable precipitacion en los últimos instantes, pertenecen á la clase de los crónicos, valetudinarios y ancianos; es decir, á las personas á quienes Dios en su misericordia concede mas tiempo para prepararse, á los que avisa con mas oportunidad. Un pulmoniacó, un tifoideo, suelen recibir á tiempo debido los auxilios espirituales: Un tísico, un valetudinario, un anciano caduco, suelen

morir sin ninguna preparacion. Se dá largas á este importante negocio, se espera mejor ocasion, tiempo mas oportuno; y acontece llegar el instante en que el «Angel jura que no hay mas tiempo» y ocasion y esperanza y oportunidad se perdieron en el silencio de la tumba.

Grandemente yerran aquellos párrocos que no se acercan á esta clase de personas sinó cuando, desatada con furia la tormenta de la enfermedad, corre próxima á estrellarse la nave de la vida. ¡Es tan difícil entonces prestar los convenientes auxilios! Es tan fácil que el socorro llegue.... despues del fracaso!!

Ancho campo se ofrece en esta materia al celo del sacerdote. El que tenga la costumbre de visitar con frecuencia á los crónicos, valetudinarios y ancianos, especialmente á los pobres.... ¡cuántas necesidades puede socorrer, cuántas lágrimas puede enjugar, cuántos y cuán inefables consuelos hacer sentir, cuántas almas suele salvar, qué tesoro de merecimientos allega para sí!! No olvide el párroco que, si todos los feligreses son sus hijos, los que padecen, los que sufren, los que lloran en la necesidad y en la afliccion, deben ser los hijos predilectos. No perderá su recompensa, *Beati missericordes*.

18. ¿Qué hará el sacerdote con los niños y los perpétuamente imbéciles, cuando se duda si tienen ó han tenido alguna vez uso de razon?

R. Es indudable que debe darles *condicionalmente* la absolucion y la Estremauncion, haciendo lo posible por

disponerles convenientemente para recibir las, segun sus circunstancias.

- La razon es sencillísima: La condicion salva el respeto debido al sacramento; el sacramento justifica al enfermo, si por ventura lo necesita; el peligro de muerte impone la obligacion de administrarle. Doctrina de todos los teólogos moralistas.

Hemos observado alguna vez, que se confiere la Extremauncion á esta clase de enfermos, y no se les dá la absolucion. No comprendemos en qué pueda fundarse semejante conducta: Las mismas condiciones se necesitan para ser capaz de absolucion que para serlo de la Extremauncion; y en peligro de muerte, la una y la otra deben recibirse. ¿Por qué esta diferencia? No lo comprendemos.

19. ¿Están obligadas á confesar y comulgar las mugeres cuando se les acerca el parto?

R. Las que saben por experiencia que sus partos son difíciles y laboriosos, de suerte que no solo se ponen en peligro de morir, sinó tambien en el de no poder recibir los sacramentos, es indubitable que están obligadas á confesar y comulgar cuando se acerca el parto. La razon es obvia: Exponiéndose al riesgo de morir sin sacramentos ó de recibirlos sin las necesarias disposiciones, pecarian gravemente contra el precepto divino y contra su propia caridad.

Las mugeres cuyos partos no son difíciles ni laboriosos, ó las que por primera vez se hallan en este caso, si no

están obligadas á confesar y comulgar, debieran hacerlo por su propia seguridad y conveniencia. La razon es tambien muy sencilla: Sea, en buen hora, el parto una funcion natural y no una enfermedad; lo cierto es que no son pocas las mugeres que mueren en el parto ó á consecuencia de él; y algunas mueren sin poder recibir los sacramentos ó habiéndoles recibido con lamentable precipitacion. ¿No puede, no debe temer una muger cristiana ser del número de estas infelices? no debe preverse oportunamente contra una desgracia tan grande? Y ¿no será conveniente, que los sacerdotes hagan todos los esfuerzos posibles para que se establezca en sus respectivas parroquias la saludable costumbre de que todas las mugeres se confiesen al acercarse el parto? Ellas lograrían muchos bienes espirituales, y el párroco podría quedar tranquilo, aunque no estuviese descuidado.

20. ¿Cómo se portará el párroco relativamente á los niños que reciben el Bautismo de mano de los seglares en caso de necesidad?

R. Es obligacion del párroco enseñar á los médicos, parteras y demas personas que asisten á la parturienta, de cualquiera clase y condicion que sean, la manera de administrar rectamente el Bautismo segun las circunstancias en que se halle la criatura; es decir, segun que haya ó no salido del claustro materno, ó en todo ó en parte; cuya doctrina puede verse en los Autores de Teología Moral. Esta es doctrina corriente. Una sola

advertencia (de no escasa importancia) nos ocurre en este punto. Suele suceder que, bautizada una criatura de socorro, la familia quede satisfecha, y no da cuenta al párroco del echo hasta que se aproxima el dia de suplir las ceremonias, ó hasta que se le avisa su fallecimiento, aunque haya vivido despues del Bautismo privado un dia entero. Conducta censurable y perniciosa que el párroco no debe tolerar: En semejantes casos, casos de apuro y perturbacion, es facil cometer una falta sustancial en la administracion del Bautismo, ocasionando la perdicion de un alma. Procure, pues, el párroco, ó mejor dicho, mande que, *inmediatamente* que se administre à alguna criatura el Bautismo privado ó de socorro, se le avise, se le dé cuenta de ello; examine cuidadosamente no solo al bautizante; pues este pudiera mentir alguna vez por una mal entendida y perniciosa vergüenza, sinó tambien á los que presenciaron el acto; y si hallare ser el Bautismo nulo ó dudoso, ya sabe cual es su deber: Si continúa el peligro de muerte, repetir al instante el Bautismo, ó absolutamente ó bajo condicion. Si el peligro ha desaparecido, hacer lo mismo con la solemnidad de Rúbrica.

Creemos que todos los párrocos habrán tropezado, durante la práctica de su ministerio pastoral, con muchos casos en que han sido nulos ó dudosos estos Bautismos privados; y algunas veces, quizá, habrá sido conocido el defecto cuando ya era imposible el remediarlo.

21. ¿Cómo se portará el sacerdote en los casos de muerte repentina?

R. Debe dar la absolucion y Extremauncion condicionalmente, aunque llegue diez, quince ó veinte minutos despues de la muerte aparente. La Extremauncion se dará primero bajo una sola forma; y despues por el método ordinario. La absolucion podrá concederse mas de una vez. Conviene dirigir brevísimas palabras al paciente.

La razon en que nos fundamos es sencillísima: El instante preciso de la muerte real, aquel instante en que el alma se separa del cuerpo para caer en manos de Dios, es desconocido, y por lo regular, posterior al de la muerte aparente; y así, puede suceder que aun viva el que ya se reputa cadáver.

Se funda esta aseveracion en el testimonio de la ciencia médica; en la ley civil que, por este motivo, no permite los enterramientos hasta pasadas veinticuatro horas despues de la muerte aparente, y cuarenta y ocho en el caso de un accidente repentino; y por último, en la experiencia, la cual nos hace conocer que muchas personas han dado señas ^{as} ciertísimas de vida, no solo al ^{os} minutos, sinó tambien algu ^{as} horas despues que se las ha creído muertas; en el depósito en el féretro y algun infeliz en la misma sepultura. ¿Quién no ha leído, quién no tiene noticia de estos lamentables acontecimientos?

Así pues, cuando el sacerdote llegare á la cabecera de una persona víctima de un accidente repentino, y oyere decir á los circunstantes: «Es inútil; está muerto» no por eso deje de practicar lo que aconsejamos. Si lo que vé es yá un cadáver, la condicion salva el respeto debido á los Sacramentos; si conserva un instante de vida, puede salvarle por toda la eternidad.

Hemos dicho que en los casos de accidente repentino debe darse la absolucion y Extremauncion condicionalmente diez, quince, veinte minutos despues de la muerte aparente. Pero debemos añadir observaciones particulares sobre ciertos casos: 1.º Algunas personas á quienes se creia ahogadas han vuelto á la vida una hora ó mas despues de la sumersion en el agua, merced á los auxilios de la ciencia: 2.º Los niños recién nacidos suelen vivir sin respirar durante un tiempo notable; y algunos han sido hallados con vida en cloacas, estercoleros, etc. una hora ó mas despues de haber sido abandonados y como sepultados en semejantes sitios. Tenga el párroco presente esta observacion para ver si debe administrar el Bautismo condicionalmente, no solo en casos como los mencionados, sinó tambien en los de aborto, operacion cesárea y otros parecidos: 3.º Hay síncope que duran hasta veinticuatro horas, durante las cuales, el enfermo no

suele dar señal alguna de vida terminando al cabo de ellas, unas veces por la curacion y otras por la muerte real.

Por mas extraños que parezcan estos hechos biológicos, es lo cierto que la ciencia los tiene comprobados con varios ejemplos, que pueden verse en diferentes Autores; y así lo hemos oido asegurar á personas competentes en la materia, de rectitud y sano criterio. El hombre es un arcano incomprendible, un verdadero misterio: un misterio es la vida y un misterio es la muerte. Sabemos que el alma rompe, digámoslo así, los vínculos que la ligan al cuerpo, vínculos cuya naturaleza nos es desconocida; pero cómo, de que manera, bajo qué condiciones, en qué instante precisamente, cosas son que, por lo regular, desconocemos. ¡Son tantos los resortes de la naturaleza! Es tan pequeña la inteligencia del hombre!

De todas maneras, el que dudare de estos fenómenos especiales, lea algun Autor que trate de la materia, consulte á personas instruidas, y falle por si mismo.

Por lo que pueda convenir, ponemos á continuacion las señales de muerte, así dudosas como ciertas: advirtiéndole que nos han sido indicadas por persona competente, que sabe en esta materia lo que nosotros no podemos saber:

Señales dudosas de muerte:

ANUNCIOS.

- 1.^a Palidez.
- 2.^a Cara hipocrática ó cadavérica, es decir: ojos hundidos, nariz afilada, pómulos salientes, labio inferior caído, orejas estendidas hacia atrás.
- 3.^a Velo glutinoso de la córnea, ó sea, ojos *vidriados*; y faltar la imágen de una vela puesta delante, en la córnea misma.
- 4.^a Inercia de la mándibula inferior, la cual cede al mas ligero esfuerzo, conservando la posicion en que se la coloca.
- 5.^a Falta de circulacion, perceptible á la vista y al tacto, en el pecho y en las arterias, y por consiguiente, de las palpitations del corazon. Debo advertir que cuando la circulacion (pulso) y las palpitations del corazon no son perceptibles al estetóscopo, esta circunstancia es indicio vehemente de que no existe ya; sin embargo, el alma, *quizá*, reside aún en el cuerpo.
- 6.^a Pérdida de los sentidos, facultades intelectuales y afectivas. Lo cual se verifica en los síncope y otros accidentes.
- 7.^a Falta de sudor general y parcial.
- 8.^a Relajacion de los esfínteres.
- 9.^a No dar sangre los cortes en la piel, ni levantar ampollas las quemaduras.

(Se continuará.)

COMPENDIUM THEOLOGIAE MORALIS

P. IOANNIS PETRI GURY S. I.

AB AUCTORE RECOGNITUM

ET

ANTONII BALLERINI

EIUSDEM SOCIETATIS

IN COLLEGIO ROMANO PROFESSORIS
ADNOTATIONIBUS LOCUPLETATUM

EDITIO TERTIA

NOVIS CURIS EXPOLITIOR ET AUCTIOR
PRAESERTIM RESPONSIONIBUS AD VINDICIAS
ALPHONSIANAS.

NOVA EDITIO HISPANA

CUM ADNOTATIONIBUS IURIS

HISPANI ET ALIIS.

Dos tomos en 4.^o, á 84 rs. en rústica y 100 en pasta.

¡JESUITAS!

POR

M. PAUL FÉVAL,

Y TRADUCIDA

POR D. E. Y D. J. B. DE HINOJOSA,

Esta obra se vende en este establecimiento á 6 reales en rústica, y 9 elegantemente encuadernada en tela.

Astorga:—1878.

Imp. y lib. de Lorenzo Lopez, rúa 5.